

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD

SANTA CRUZ

Secretaría

WAC/MARR/FMGR/mqg

(Aprueba Contrato de Comodato)

SANTA CRUZ, 29 de Abril 2014.

VISTOS:

La Ley de Atención Primaria N° 19.378 y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la Salud Pública en el nivel primario de atención

DECRETO: N° 030

- 1.- APRUÉBASE, Contrato de Comodato, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, R.U.T. 11.556.094.8 domiciliados en Avda. Diego Portales N° 625, Santa Cruz, por una parte y por la otra Galénica S.A., Rut: 79.622.060-0, representada por don Luis Fabri Hornauer, R.U.T. 6.073.136-5 ambos domiciliados en Avda. Apoquindo N° 6314, Oficina 205, Comuna de Las Condes, Santiago.
- 2.- Déjese establecido que dicho Convenio considera otorgar el uso de los siguientes bienes muebles:
 - 1 (un) equipo HPLC para Análisis de Diabetes (Heoglobina Glicosilada) Modelo VARIant II Marca Bio Rad
 - 1 (un) equipo Quimioluminiscencia para test hormonales, Modelo Access, Marca Beckman Coulter, Serie N° 401246
 - 1 (un) Monitor Modelo Modelo 14" Marca Viewsonic
 - 1 (un) UPS, Modelo East 300 Marca Ondyne
 - 1 (un) Impresora Modelo P2035, Marca HP
 - 1 (un) Transformador s/n
 - 1 (un) Monitor
 - 1 (un) UPS
 - 1 (un) impresora

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Fermin Miguel Gutiérrez Rivas
Secretario Municipal



Gustavo William Arévalo Cornejo
Alcalde

Distribución:

- Interesado (1)
- Dirección de Salud (2)
- Control (1)
- Transparencia (1)
- Archivo Alcaldía (2)